

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE COMPONENTES INFORMÁTICOS
PARA USAR COMO MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL “IES GUADALPEÑA” DE ARCOS DE
LA FRONTERA, situado en c/ Francia s/n, C.P 11630.**

El presente documento tiene por objeto la descripción del proceso a seguir para la adjudicación del contrato de suministros: COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA USAR COMO MATERIAL DIDÁCTICO para el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera, estableciéndose las prescripciones técnicas que deben cumplir dichos ordenadores.

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego donde se recogen las Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa vigente en materia administrativa.

Al tratarse de un contrato administrativo menor de suministro, la administración solo está obligada a seguir los trámites previstos para este tipo de contrato en la normativa vigente. No obstante, y para aumentar la transparencia en el proceso de selección de la oferta más favorable se establece el procedimiento interno que se describe en la presente convocatoria.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

1. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

Este documento tiene por objeto la contratación de: SUMINISTRO DE COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA USAR COMO MATERIAL DIDÁCTICO.


1.2. Descripción del material.

Lista de material:

-Caja Ordenador Slim MicroATX (450W) - (Unika 2007 o Similar)	23 ud
-Placa Base Gigabyte H110M.S2H MicroATX S-1151, 2xDDR4, VGA/DVI/HDMI	23 ud
-Procesador Intel Core i3-7100 / i3-6100	20 ud
-Módulo de Memoria RAM 1x8GB DDR4-2133MHZ Kingston HyperX Fury	23 ud
-Disco Duro Seagate Barracuda ST1000DM010 Sata-III 7200rpm 3.5" 64MB C.	23 ud
-Tarjeta de Red TP-Link TL-WN881ND 300Mbps PCI Express Low Profile	23 ud
-Procesador Intel Core i5-7500 / i5-6500	3 ud
-Kit Teclado + Ratón Logitech MK120 OEM (920-002550)	25 ud
-Monitor LED Samsung 22" 1920x1080 VGA/HDMI (SF352/S24F352FHU)	25 ud
-Router TP-LINK TL-WR843N / ASUS RT-N12 (RT-N12-D)	1 ud

1.3. Precio del contrato.

El precio del contrato, incluidos el IVA y otros impuestos aplicables, no podrá exceder de 11.500,00 € IVA incluido.

Código Seguro de Verificación: 9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 7C, 5D Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	27/11/2017 09:40:15
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/3
 9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j			

1.4. Duración del contrato.

El suministro del material se realizará el 12 de enero de 2018.

1.5. Supervisión del contrato.

La Dirección del Centro tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la adjudicataria, para que se produzca su inmediata subsanación.

1.6. Causas de resolución de contrato.

Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del Centro a propuesta del Consejo Escolar los siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
- La no presentación de la documentación requerida antes del inicio de la obra.

Además, son causas de resolución de contrato las relacionadas en los artículos 223 y 237 de Real Decreto 3/2011.

Artículo 223. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.


Artículo 237. Causas de resolución.

Son causas de resolución de los contratos de obras, además de las señaladas en el artículo 223, las siguientes:

- a) La demora en la comprobación del replanteo, conforme al artículo 229.
- b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración.
- c) El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.

1.7. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán mediante correo administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido **al IES Guadalpeña, c/ Francia s/n, C.P.: 11630.- Arcos de la Frontera**, durante los días del 28 de noviembre al 15 de diciembre

Código Seguro de Verificación: 9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 7C, 5D Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	27/11/2017 09:40:15
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/3
 9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j			

de 2017, ambos inclusive. La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de lo estipulado en este pliego sin salvedad alguna.

1.8. Documentación a presentar por los licitadores.

Los documentos podrán presentarse originales, mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con el texto "Es copia fiel del original". Para corroborar la validez de la documentación, la Dirección del Centro podrá requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles, suponiendo la no presentación del mismo la nulidad de dicha documentación. La documentación a presentar es la siguiente:

- Un presupuesto detallado con el precio de cada uno de los artículos que se incluyen en el punto 1.2 y con el precio total.
- La siguiente documentación general:
 - o Fotocopia del NIF o CIF del licitador.
 - o Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - o Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Hacienda Pública.

1.9. Procedimiento de adjudicación.

Se procederá a la adjudicación del servicio siguiendo los siguientes pasos:

- Pasado el día 15 de diciembre de 2017, se constituirá una comisión de contratación formada por la Secretaria y algún otro miembro del equipo directivo del I.E.S. GUADALPEÑA, que estudiarán la documentación recibida de cada propuesta, eligiendo la más ventajosa económicamente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de seguridad y garantía para el cumplimiento del pliego de condiciones.
- La propuesta elegida se elevará a la Dirección del I.E.S. GUADALPEÑA para que proceda a su contratación.

Se autoriza a la vicedirectora y a la secretaria del I.E.S. GUADALPEÑA a invitar al menos a tres personas físicas o jurídicas del sector de la venta de material informático a participar en este procedimiento de selección.

1.11. Aceptación de las Bases.


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas por el Centro y lo previsto en la normativa de contratación pública.

Se acepta la publicación de los datos de la empresa adjudicataria y del proceso de adjudicación tanto en el tablón de anuncios como en la página web del IES Guadalpeña.

En Arcos de la Frontera, a 27 de noviembre de 2017

El Director

Ángel Francisco Fernández Salas

Código Seguro de Verificación: 9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO	Coord. 7C, 5D Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	27/11/2017 09:40:15
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/3
 9LPO+WvPJJ2DoMrHp34xeTJLYdAU3n8j				